San Andrés de Cuerquia, 01 de junio de 2026

Oficio No 268

Doctor
WILLIAM AVDENDAÑO CASTRILLÓN
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Dirección: Calle 42 B No 52 – 106, CAD José María Córdova *"La Alpujarra"*
Correo: gestiondocumental@antioquia.gov.co, sthefania.seguridad@gmail.com y juridicosdirseguridad@antioquia.gov.co
Telefono: (604) 4099000
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga 01 al ***Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025***.

Cordial saludo,

Con el fin de llevar a cabo la adecuada ejecución de los recursos destinados por medio del vínculo contractual perfeccionado con ustedes a través de la suscrición del ***Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025***, cuyo objeto es el de *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA"*, y, en relación al estado actual del mismo en concordancia a los seguimientos efectuados en relación a los tiempos proyectados, se hace necesario efectuar la presente solicitud de prórroga en concordancia a lo siguiente:

- ✓ Inicialmente, el pasado ***diecinueve (19) de noviembre de 2025*** se efectuó el inicio del ***Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025*** suscrito entre el Municipio de San Andrés de Cuerquia y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es realizar el *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS*

DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA".

- ✓ Una vez perfeccionado el mismo, y en el marco del cumplimiento del objeto contractual establecido dentro del ***Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025***, el Municipio de San Andrés de Cuerquia procedió a llevar a cabo la suscripción del ***Contrato Interadministrativo No 34 del siete (07) de noviembre de 2025*** mediante la de figura de administración delegada con la *ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS (ASOMUNUS)* el cual tiene como fecha de inicio el día ***dieciséis (16) de febrero de 2026***, quedando pendiente de la asignación de la interventoría para el inicio de las actividades en miras al cumplimiento del alcance establecido dentro del proyecto viabilizado en el convenio marco por las entidades.

- ✓ Ahora bien, con posterioridad a la suscripción del ***Contrato Interadministrativo No 34 del siete (07) de noviembre de 2025***, se desprendieron los contratos derivados identificados como ***MC-007-2026*** y ***OC-24022026*** donde este último corresponde al contrato de obra directo el cual se encuentra perfeccionado desde el pasado ***veinticinco (25) de febrero de 2026***; haciendo igualmente claridad, que ambos vínculos contractuales se rigen de manera integral por lo establecido dentro del convenio marco inicialmente perfeccionado.

- ✓ En relación al proyecto viabilizado para llevar a cabo la adecuación y mejoramiento de la placa polideportiva auxiliar cancha de fútbol del sector "Pie de Cuesta" ubicado en la zona urbana del Municipio de San Andrés de Cuerquia, durante el perfeccionamiento de los contratos derivados y para el inicio de las actividades de obra, fue necesaria la entrega de documentación conforme a los compromisos pactados dentro del ***Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025*** en referencia a la activación de la interventoría, y del cual se resume lo siguiente:

    - De manera inicial, se hizo entrega por parte del Municipio de San Andrés de Cuerquia de la documentación requerida para la viabilidad y posterior asignación e inicio de la interventoría del proyecto, información la cual fue allegada mediante correo electrónico el pasado ***seis (06) de abril de 2026***.

    - Así mismo, y en concordancia a la información suministrada, se obtuvo respuesta por parte del ente departamental mediante el documento

2026030089463 del trece (13) de abril de 2026, el cual contenía observaciones y/o no conformidades de los archivos suministrado por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

- En correspondencia a ello, y una vez recopilada y ajustada la información por parte de los contratos derivados, el pasado ***diecinueve (19) de mayo de 2026*** se efectuó el envío de las subsanaciones correspondientes, con el fin de que se efectuará la activación de la interventoría para el proyecto en cuestión.

- Finalmente, y en mesa de seguimiento presencial efectuada por parte del ente departamental el pasado ***veintisiete (27) de mayo de 2026***, se solicitó a la administración municipal la entrega de documentación faltante y ajustes a la ya suministrada, la cual se ajustó y entregó al día para dar completitud a los requisitos exigidos para la activación de la interventoría.

En consecuencia a ello, y en consideración a la proyección de los tiempos iniciado estimados para el cumplimiento del alcance viabilizado dentro del alcance establecido en el ***Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025***, se evidenció que efectivamente los trámite administrativos para proceder con la activación de la interventoría e inicio de las actividades constructivas, llevaron más tiempo de lo esperado por eventualidades en el suministro de la información referente a los contratos derivados generados, esto en concordancia al cronograma de ejecución proyectado para el proyecto, y por ende, es necesario ampliar el plazo del vínculo contractual para el logro de los objetivos y metas establecidas por las partes.

Finalmente, en relación al contexto general del ***Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025***, y en consideración a que el inicio del mismo se efectuó el pasado ***diecinueve (19) de noviembre de 2025*** estableciendo como fecha de terminación del mismo el día ***dieciocho (18) de junio de 2026***, y una vez surtidos los retrasos referente a las subsanaciones para la activación de la interventoría correspondiente, se manifiesta por parte de esta Entidad Territorial la necesidad de ampliar por *CINCO (05) MESES* más del plazo inicialmente establecido en el convenio marco a partir del día de su fecha de terminación actual y hasta el día ***dieciocho (18) de noviembre de 2026*** para la terminación del mismo.

Lo anterior en base a los argumentos expuestos, y manifestando que la prórroga solicitada es tiempo amplio y suficiente para llevar a cabo la ejecución de las actividades pactadas y para efectuar el cierre administrativo y legal del vínculo contractual y sus contratos derivados, esto en concordancia al cronograma de

ejecución anexo al presente documento, en el cual se discretizan tres (03) meses para la ejecución de las actividades constructivas y de seguimiento por parte de la interventoría que se asigne, y dos (02) meses más para trámites administrativos y de cierre contractual como ya se ha mencionado.

Para llevar a cabo el análisis de lo solicitado, y en coherencia con lo solicitado, se procede a remitir la documentación correspondiente para su revisión y validación, la cual se encuentra discretizada como sigue:

- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Constancia de consulta en la Contraloría General de la República del representante legal y la Entidad Territorial.
- ✓ Constancia de consulta en la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la Entidad Territorial.
- ✓ Constancia de consulta en la Policía Nacional de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- ✓ Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Constancia de consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
- ✓ Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo.
- ✓ Declaración de no multas, sanciones ni declaratorias de incumplimiento.
- ✓ Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.
- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- ✓ Certificado de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
- ✓ Fotocopia de la cédula, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

Así mismo, y en concordancia a lo solicitado, se procede a remitir el presente documento para su revisión en consideración a los procedimientos establecidos dentro de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la adicionan, modifican y/o complementan, quedando atentos y prestos a resolver y/o atender cualquier inquietud surgida en referencia a la información entregada, agradeciendo de antemano la atención prestada y esperando tener una respuesta favorable siempre en pro de propiciar el desarrollo integral de nuestra población Cuerqueña.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Alcalde Municipal